



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 OCT 1991

Expte. Nº 17.019/91

VISTO:

La resolución rectoral Nº 190-91 del 22 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga licencia sin goce de haberes a la Sra. Felina Hilda Wayar de Almeida, agente categoría 6 del Jardín Materno Infantil de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 8 de Mayo del año en curso y por el término de tres (3) meses;

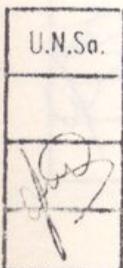
Que la Secretaría de Bienestar Universitario a Fs. 8 informa que la Sra. Wayar de Almeida debía reintegrarse el día 9 de Agosto pasado de su licencia, encontrándose desde esa fecha con licencia por enfermedad;

POR ELLO y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por reintegrada a la Sra. Felina Hilda WAYAR de ALMEIDA en el cargo categoría 6 del Jardín Materno Infantil de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 8 de Agosto de 1991.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION

RESOLUCION - R - N° 512 - 91